

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **267** -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 20 NOV 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2020 e INFORME N° 042-2020-GRJ-GRI-SGE/JFO, de fecha 18 de Noviembre del 2020, emitido por el Ingeniero: **Julián Fernández Ochoa, con Registro CIP N° 22220**, con el cual recomienda la rectificación correspondiente por error material en la Resolución del visto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra Modificado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNÍN"**, con CUI N° 2161143, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto General ascendente a la suma de S/. 1,295,123.73 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veintitrés con 73/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 962-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 16 de Noviembre del 2020, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Jorge Luis Crisóstomo Campos, solicita al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, pronunciamiento y rectificación del plazo de ejecución del Expediente de saldo del proyecto en mención, toda vez que en el último considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, señala:

(...)

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNÍN"**, con CUI N° 2161143; remitido con Reporte N°084-2020-GRJ/GRI/SGSLO-APT, de fecha 07 de octubre de 2020, por el Ing.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Augusto Paredes Taípe, con Registro CIP N° 222409, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe Técnico N° 009-2020-GRJ-GRI-SGE-JFO, de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por el Ingeniero Agrónomo: Julián Fernández Ochoa, con Registro CIP N° 22220, donde menciona lo siguiente

(...)

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de **90 DÍAS CALENDARIOS (03 MESES)**

De igual forma en la parte resolutive señala:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Saldo de Obra Modificado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNÍN"**, con CUI N° 2161143, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios... (...)

Sin embargo visto el Expediente Técnico físico y revisando el cronograma de ejecución de obra, el **PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 120 DÍAS CALENDARIOS**, por lo que solicita pronunciamiento y rectificación sobre el mismo;

Que, mediante **INFORME N° 042-2020-GRJ/GRI-SGE/JFO**, de fecha 18 de noviembre del 2020, el Ingeniero: Julián Fernández Ochoa, con Registro CIP N° 22220, informa al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, sobre el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2020, en lo correspondiente al TIEMPO DE EJECUCIÓN de 90 días calendarios y visto el cronograma de Ejecución de Obra que consigna 120 días calendarios; es PROCEDENTE la RECTIFICACIÓN de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, según el detalle siguiente:

Lo que dice:

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

90 DÍAS CALENDARIOS (03 MESES)

Lo que debe decir:

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

120 DÍAS CALENDARIOS (04 MESES)

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, con Reporte N° 1694-2020-GRI/SGE, de fecha 20 de Noviembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Anthony Ávila Escalante, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución referido a la Rectificación por error material en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de Octubre de 2020, (según INFORME N° 042-2020-GRJ-GRI-SGE/JFO), para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos el error material en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2020, donde se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra Modificado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNÍN"**, con CUI N° 2161143, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de **90 DÍAS CALENDARIOS (03 MESES)**

De igual forma en la parte resolutive señala:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Saldo de Obra Modificado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO, JUNÍN"**, con CUI N° 2161143, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios... (...)

DEBE DECIR:

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIOS (04 MESES)**

De igual forma en la parte resolutive señala:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Saldo de Obra Modificado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL HUANCAMAYO CENTRO POBLADO HUANCAMAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, HUANCAYO,**





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



JUNÍN", con CUI N° 2161143, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios... (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 215-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 23 de Octubre del 2020;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
C. ANGEL NUÍZ ORE
Gerencia Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 NOV. 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL